

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EL
CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN
TERRITORIO DE LA SECRETARÍA DEL FONDO DE
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
PROGRAMADAS PARA 2026

LCR

DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE CULTURA Y LAS
ARTES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.796, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en las Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3131 de 2025 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 847 de 17 de marzo de 2026 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para el servicio licitado; y lo obrado en el proceso de licitación pública **ID 1725-56-LP26**.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere contratación del "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO DE LA SECRETARÍA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL PROGRAMADAS PARA 2026**", cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 847 de 17 de marzo de 2026 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 13 de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión integrada por dos representantes del Departamento Requirente y un representante de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.



RESUELVO:

1° DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública **ID N° 1725-56-LP26** para la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO DE LA SECRETARÍA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL PROGRAMADAS PARA 2026":

En calidad de titulares:

1. **Susana Tello Ibarra**, del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
2. **Carolina Vera Cortesi**, del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
3. **Marta Flores Plaza**, de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

En calidad de asesor técnico:

1. **Claudio Valdovinos Suazo**, del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de suplentes, a las siguientes personas;

1. **Elena Zeiss Carvallo**, del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
2. **Estefanía Cortes Escobedo**, del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
3. **Daniela Aguirre García**, de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
4. **Francisco Herrera Astorga**, de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
5. **Jorge Reyes Leiva**, de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

2° CÚMPLASE por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 inciso segundo, letra a) N° 2 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el artículo 54 del Decreto Supremo antes referido.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NORMAN ROGRIGUEZ ORTEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CLJ

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Sección de Secretaría Administrativa y Documental.
- Departamento de Fomento.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DVU8YX-303>